

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Margarita Jordán de Urries y Castello-Branco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ayerbe, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Jacobo Jordán de Urries y Malgalhaes, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 2 de enero de 1992.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—489-D.

★

Doña Margarita Jordán de Urries y Castello-Branco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Rubí, vacante por fallecimiento de su padre, don Jacobo Jordán de Urries y Malgalhaes, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 21 de enero de 1992.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—488-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Carlos Sánchez Marchante, por no hallarse en el de calle Pedro Rodríguez, número 1, Hellín (Albacete), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1178/1991, R. S. 260-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los años 1986 y 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 21 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada

de las sanciones impuestas a don Juan Carlos Sánchez Marchante, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1986 y 1988, por importe de 1.210.060 pesetas y 5.124.007 pesetas respectivamente.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.592-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Bover Argerich, por no hallarse en el de calle Caspe, número 47, 1.º-2, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1387/1991, R. S. 365-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 5 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Jaime Bover Argerich, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987, por importe de 3.885.235 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.591-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Bover Argerich, por no hallarse en el de calle Caspe, número 47, 1.º-2, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1388/1991, R. S. 366-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1984, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 5 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Jaime Bover Argerich, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, por importe de 4.369.033 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.590-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don don Jaime Bover Argerich, por no hallarse en el de calle Caspe, número 47, 1.º-2, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1386/1991, R. S. 364-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Jaime Bover Argerich, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985, por importe de 4.998.079 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.595-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen Clois Riera y otro, por no hallarse en el de Sant Pau, número 5, de Sabadell (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 4751/1990, R. S. 184-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los años 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 22 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a doña María del Carmen Clois Riera y otro, en liquidación practicada por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, período 1983 a 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 9 de mayo de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.596-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Bover Argerich, por no hallarse en el de calle Caspe, número 47, 1.º-2, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1382/1991, R. S. 363-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, se ha dictado Resolución en sesión de Sala, del día 5 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Jaime Bover Argerich, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986 por importe de 4.996.007 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 14 de enero de 1992.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—1.594-E.